

cepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1994, por un importe de 1.643,43 euros (273.444 pesetas).

NIF Contribuyente: 51419234 C. David Cascajero Landero.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Director general de Tributos, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.—36.392.

**Citación de la Dirección General de Tributos para ser notificado por comparecencia de la Resolución relativa al expediente de revisión presentado por don Juan Francisco Toledo Santana.**

Intentada por dos veces la notificación al interesado o a su representante del Acuerdo de la Dirección General de Tributos que se relaciona a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, el interesado o su representante deberá personarse en la Subdirección General de Tributos de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, sita en la calle Alcalá, número 5, de Madrid, planta cuarta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactar con el teléfono 91 595 87 02.

Descripción del acto del procedimiento a notificar:

Resolución de la Dirección General de Tributos relativa a la revisión de la liquidación número A3560001106003529 dictada por la Delegación de la AEAT de Las Palmas, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1999, por un importe de 10.210,53 euros (1.698.889 pesetas).

NIF Contribuyente: 78434464 W. Juan Francisco Toledo Santana.

Madrid, 24 de julio de 2002.—El Director general de Tributos, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.—36.393.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al Cabo Primero de la Guardia Civil don Juan Ricardo Robledo Díaz para el reintegro del percibo indebido de haberes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Juan Ricardo Robledo Díaz (10.854.146-D), el acuerdo de 20 de julio de 2001, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: Por este Servicio de Retribuciones, al ex-Cabo Primero de la Guardia Civil don Juan Ricardo Robledo Díaz (10.854.146-D) se le ha abonado la cantidad líquida de dos mil doscientos dieciséis euros con nueve céntimos (2.216,9 euros) (368.861 pesetas), en concepto de haberes, en el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2001,

abonada en las nóminas de los meses de julio y agosto. Y habiéndose constatado que, durante el periodo señalado, no le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, en cumplimiento de la Resolución 160/14.643/2001, de 17 de agosto («Boletín Oficial de Defensa» número 168), por la que pierde la condición de Guardia Civil y de Militar de carrera, a partir del día 16 de julio de 2001. Consecuentemente, deberá ingresar el expresado importe mediante carta de pago en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal (domicilio fiscal del interesado: Calle Muñoz, número 3, piso 1.º, puerta 3.ª, Alicante).

Al mismo tiempo, se comunica que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular cuantas alegaciones estime pertinentes. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y, preferentemente, por razones de mayor agilidad, a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía, kilómetro 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de Resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 26 de julio de 2001.—El Coronel, Jefe del Servicio de Retribuciones, Agustín García Crespo.—36.574.

**Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones, sobre la notificación al Guardia Civil don Francisco de Asís Orellana Rendón para el reintegro del percibo indebido de haberes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Francisco de Asís Orellana Rendón (22.984.772-K) el acuerdo de 20 de julio de 2001, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: Por este Servicio de Retribuciones, al ex-Guardia Civil don Francisco de Asís Orellana Rendón (22.984.772-K) se le ha abonado la cantidad líquida de mil ochocientos sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.869,98 euros) (311.138 pesetas), en concepto de haberes, en el periodo comprendido entre el 7 de noviembre y el 31 de diciembre de 2000, abonada en las nóminas de los meses de noviembre y diciembre. Y habiéndose constatado que durante el periodo señalado, no le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, en cumplimiento de la Resolución 160/18.752/2000, de 19 de diciembre («Boletín Oficial de Defensa» número 244), por la que pierde la condición de Guardia Civil y de Militar de carrera, a partir del día 6 de noviembre de 2000, en cumplimiento de la Resolución del Ministro de Defensa, dictada en el expediente gubernativo número 109/1999.

Consecuentemente, deberá ingresar el expresado importe mediante carta de pago en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal (domicilio fiscal del interesado: Avenida de América, número 36, piso 2, letra C, 18006 Granada).

Al mismo tiempo, se comunica que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular cuantas alegaciones estime pertinentes. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y, preferentemente, por razones de mayor agilidad, a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía, kilómetro 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de Resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 26 de julio de 2001.—El Coronel, Jefe del Servicio de Retribuciones, Agustín García Crespo.—36.572.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Robles Alcalde, Sociedad Limitada» para instalación y explotación de puesto de terraza fijo situado en el Espigón Central de Fomento.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 19 de junio de 2002 una concesión administrativa a «Robles Alcalde, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Destino: Instalación y explotación de un puesto de terraza fijo en el Espigón Central de Fomento.  
Plazo: Diez años.

Gijón, 24 de julio de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—36.540.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Bergé Marítima para explotación de nave para recepción, almacenamiento y expedición de cereales a granel en los muelles de la Osa.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 19 de junio de 2002 una concesión administrativa a Bergé Marítima cuyas características son las siguientes:

Destino: Explotación de nave dedicada a recepción, almacenamiento y expedición de cereales.  
Plazo: Diez años.

Gijón, 24 de julio de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—36.541.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón, por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a Rosa Manuel Gallardo para explotación de industria dedicada a la comercialización de mariscos y pescados.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 22 de

abril de 2002 una concesión administrativa a Rosa Manuel Gallardo, cuyas características son las siguientes:

Destino: Explotación de industria dedicada a comercialización de mariscos y pescados.

Plazo: Diez años.

Gijón, 24 de julio de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—36.547.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón, por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Bergé Marítima, Sociedad Anónima», para cubrición de superficie en los muelles de la Osa.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, ha otorgado con fecha 13 de febrero de 2002 una concesión administrativa a «Bergé Marítima Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Destino: Cubrición de superficie de 517 metros cuadrados en los muelles de la Osa.

Plazo: Diez años.

Gijón, 24 de julio de 2002.—El Presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—36.549.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias por la que se somete a información pública el estudio informativo «acceso oeste a Oviedo. Clave EI.4-O-13».**

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 30 de julio de 2002, ha aprobado provisionalmente el estudio informativo de clave EI.4-O-13, «acceso oeste a Oviedo», y ha ordenado que se someta a información pública, de acuerdo con la normativa de carreteras y de evaluación de impacto ambiental.

Para ejecutar la mencionada Resolución, y en cumplimiento de los artículos 10 de la Ley 25/1988, de 19 de julio, de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» del 30), y concordantes de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se somete el estudio a información pública durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La documentación de este estudio podrá ser consultada en horas de oficina en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Oviedo, plaza de España, 3, así como en el Ayuntamiento de Oviedo, a fin de que, en el plazo indicado, cualquier persona o entidad pueda presentar las observaciones que estime convenientes, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la autovía y sobre la concepción global de su trazado.

Igualmente, se somete a pública información la evaluación de impacto ambiental, que forma parte integrante del estudio, a los efectos establecidos en la normativa específica en la materia, constituida por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 9), y el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre).

Oviedo, 31 de julio de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Agustín Falcón Bascarán.—37.706.

**Resolución de la Subdirección General de Transportes por Carretera, de 11 de julio de 2002, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Segovia con hijuelas (VAC-115) T-148.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «La Sepulvedana, Sociedad Anónima», ha solicitado las siguientes ampliaciones de itinerario:

Primero.—Entre el punto kilométrico 12 de la N-VI y la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo.—Entre el punto kilométrico 9 de la N-VI y el Campus de Somosaguas y la Universidad Europea de Madrid.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-4.29, en horas de nueve a catorce), en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 2002.—El Subdirector general, Miguel Ángel de Frias Aragón.—36.659.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre denegatorias de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.**

En virtud de lo establecido en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, quedan notificadas por este conducto las denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación:

NIE: 1.437.362. Apellidos y nombre: Allay, Hammou. Domicilio: Avenida de Almanzor, 10. Localidad: Rosalejo.

NIE: 1.627.960. Apellidos y nombre: Bentoumia, Kaddour. Domicilio: La Palma, 12. Localidad: Rosalejo.

Cáceres, 29 de julio de 2002.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—37.159.

**Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resolución sobre denegatorias de la solicitud de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.**

En virtud de lo establecido en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, quedan notificadas por este conducto las denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación:

NIE: 1.399.709. Apellidos y nombre: Hadini, Mohammed. Domicilio: Manuel Más, 78. Localidad: Talayuela.

Cáceres, 30 de julio de 2002.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—37.152.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 31 de julio de 2002, estableciendo turnos de riego en los ríos de su cuenca.**

Con fecha 31 de julio de 2002 el Comité Permanente de la Cuenca del Duero, previsto en el artículo 49 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Hasta el próximo 30 de septiembre, en todos los ríos y demás cauces públicos de la cuenca del Duero, las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los lunes, miércoles y viernes, mientras que las de las márgenes derechas sólo podrán hacerlo los martes, jueves y sábados. Se excluyen de esta norma las siguientes zonas:

Río Tormes, aguas abajo del embalse de Santa Teresa.

Río Águeda, aguas abajo del embalse del Águeda. Regadíos concesionales del Pisuerga y Bajo Duero donde continuarán vigentes las normas dictadas el 3 de mayo de 2002.

Los anteriores turnos no afectarán tampoco a las Comunidades de Regantes legalmente reconocidas ya que serán ellas quienes se encarguen de establecer los turnos de riego en sus diferentes Canales».

Lo que, para general conocimiento de los usuarios afectados, se hace público con efectos de notificación conforme al artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 1 de agosto de 2002.—El Secretario general, Eduardo Mora Cazorla.—38.046.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Políticas Sectoriales por el que se notifica la iniciación de un expediente de incumplimiento de incentivos regionales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-